



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora KARINA BEATRIZ GOMEZ PALENCIA identificada con cédula 1.045.502.590, con domicilio en la Calle 112 # 27 A – 24 del municipio de Turbo, teléfonos 3128838203-8274171- correo karinagomez0510@hotmail.com, para financiar sus estudios en Tecnología en Mercadeo en la Institución Universitaria ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2008-2	AMBOS	816.000,00	461.500,00	1.277.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/10/2008
RENOVACIÓN	2009-1	AMBOS	847.000,00	490.000,00	1.337.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	19/05/2009
RENOVACIÓN	2009-2	AMBOS	847.000,00	496.000,00	1.343.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/10/2009
RENOVACIÓN	2010-1	AMBOS	907.000,00	515.000,00	1.422.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	18/02/2010
RENOVACIÓN	2010-2	AMBOS	907.000,00	515.000,00	1.422.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACIÓN	2011-1	AMBOS	933.000,00	515.000,00	1.448.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
		6	5.257.000	2.992.500	8.249.500			

Que el capital desembolsado ascendió a Ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos M/L (\$8.249.500). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” por valor de Un millón setecientos mil trescientos setenta y cinco pesos M/L (\$1.700.375) quedando como saldo de capital un valor de Seis millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento veinticinco pesos M/L (\$6.549.125)

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora SOL BEATRIZ PALENCIA BAUTISTA identificado con cédula No 42.651.316, con domicilio en la CL. 112 # 27 A – 128 del municipio de Turbo, teléfonos --3108219973- en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 03 de diciembre de 2015, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.187.125 Intereses causados en época de estudio \$4.166.805, interés del capital no pagado por valor de \$99.178 para un total \$10.453.109 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$0 para un saldo total de \$10.453.109 más \$5.305.300 de intereses corrientes. Se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de \$247.287. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 03 de junio de 2020.

Que el obligado, la señora JENYFER VERONICA GALLEGO SIERRA identificada con cédula 42.694.265, incumplió el crédito a partir del 09 de enero de 2016, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Diez millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento nueve pesos M/L (\$10.453.109) más los intereses corrientes por valor de Cinco millones trescientos cinco mil trescientos pesos M/L (\$5.305.300) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora KARINA BEATRIZ GOMEZ PALENCIA identificada con cédula 1.045.502.590, a partir del 03 de junio de 2020, por valor de Diez millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento nueve pesos M/L (\$10.453.109) más los intereses corrientes por valor de Cinco millones trescientos cinco mil trescientos pesos M/L (\$5.305.300) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

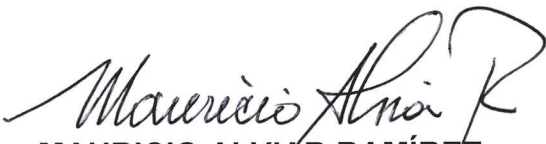
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora SOL BEATRIZ PALENCIA BAUTISTA identificado con cédula No 42.651.316, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 03 de junio de 2020, por valor de Diez millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento nueve pesos M/L (\$10.453.109) más los intereses corrientes por valor de Cinco millones trescientos cinco mil trescientos pesos M/L (\$5.305.300) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

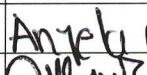
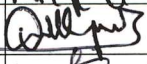
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora KARINA BEATRIZ GOMEZ PALENCIA identificada con cédula 1.045.502.590, y a la deudora solidaria SOL BEATRIZ PALENCIA BAUTISTA identificada con cédula No 42.651.316, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		12-09-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales		17 Sept 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		19/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

